

Bruselas, 18 de febrero de 2026
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2025/0132(COD)**

6177/1/26
REV 1

**CODEC 196
JAI 180
ASILE 16
FRONT 31**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2024/1348 en lo
que respecta a la aplicación del concepto de tercer país seguro (**primera
lectura**)
– Adopción del acto legislativo

1. El 20 de mayo de 2025, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 78, apartado 2, letra d), del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 23 de octubre de 2025².
3. El 10 de febrero de 2026, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión³. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ 8635/25 + ADD 1.

² DO C, C/2026/71, 30.1.2026, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2026/71/oj>.

³ 6116/26.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo⁴ que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, con el voto en contra de España, Francia y Portugal, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 68/25.
5. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda de la presente nota.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁴ De conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la adopción del presente Reglamento y no queda vinculada por él ni sujeta a su aplicación.